Extracto de la Normativa No. CD-04-2017 - Disposiciones para la aplicación de los procesos de Titulación en la Escuela Politécnica Nacional aprobado el 13 de julio de 2016 y reformado el 26 de abril de 2017.

- 4. Estudiantes que aprueben el plan de estudios desde el período académico 2016-B
 - 4.1. Desde el período académico 2016-B se aplicará la Disposición General Tercera del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior, reformada el 22 de marzo de 2016, respecto a los plazos para la presentación del trabajo de titulación; el estudiante debe presentar obligatoriamente el trabajo de titulación en el período académico de culminación de estudios, caso contrario lo podrá desarrollar en un plazo adicional que no excederá el equivalente a 2 períodos académicos ordinarios consecutivos y con el respectivo registro de matrícula, para lo cual, debe solicitar a la autoridad académica pertinente la correspondiente prórroga. El primer período adicional no requerirá el pago por concepto de matrícula ni arancel; sin embargo, en caso de hacer uso del segundo período adicional, se deberá efectuar el pago por concepto de matrícula o arancel.

Ladrón de Guevara E11-253 y Andalucía

Apartado 17-01-2759 Quito - Ecuador Teléfono: 2976 300 ext

En el caso de que los estudiantes no concluyan o reprueben por una vez el trabajo de titulación en los plazos establecidos en el inciso anterior, o no se matriculen en los dos períodos académicos adicionales consecutivos para concluir su trabajo de titulación, tendrán por una única ocasión la posibilidad de matricularse en Curso de Actualización y Unidad de Titulación a la vez, y en ese período concluir su trabajo de titulación, siempre y cuando no haya transcurrido más de 10 años contados desde la culminación del plan de estudios, según lo establecido en la Disposición General Cuarta del RRA. Los estudiantes que opten por el examen complexivo lo rendirán en el siguiente período académico previa aprobación del Curso de Actualización.

Los estudiantes que no concluyan o no aprueben el trabajo de titulación en los plazos establecidos en los numerales anteriores, no podrán titularse en la misma carrera de la Escuela Politécnica Nacional, sin embargo podrán por única vez cambiarse de IES para continuar sus estudios en la misma carrera u otra similar.